

015703-27
Barranquilla, D.E.I. y P. 27 OCT 2017

Señora
María Bravo Ruiz
Calle 79ª No. 27-30
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2017PQR28019

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita intervención de esta Secretaría debido a que el Jardín Infantil Loving Care no cuenta con licencia de funcionamiento y se encuentra prestando el servicio educativo en preescolar y primaria en la Carrera 35 No. 76-34 de este Distrito.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos presentados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo rindiera informe de la gestión efectuada.

Así las cosas es menester recordar que el Estado en aras de garantizar condiciones esenciales de pedagogía, administración, financiación, infraestructura y dotación requerida para desarrollar procesos educativos eficientes y de calidad, concede licencia de funcionamiento cuando un establecimiento cumple los requisitos exigidos por el Decreto 1075 de 2015.

En atención a lo precedente y como resultado de la comisión este Despacho comunica que el Jardín Infantil Loving Care no cuenta con licencia de funcionamiento vigente; en este sentido, el establecimiento en mención no puede prestar el servicio educativo y será clausurado por no cumplir con los requisitos básicos de funcionamiento acorde con la normatividad vigente.



015703-22

Bajo estas circunstancias y en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Norma Superior, la cual señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, esta Secretaría a través de la Oficina de Cobertura Educativa deberá reubicar a los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria en establecimientos educativos cercanos a sus lugares de residencia.

En este sentido, le conminamos a fin de que se acerque a esta Secretaría para así adelantar los trámites correspondientes en aras de salvaguardar el derecho a la educación de su acudido.

Por todo lo anterior, resolvemos su solicitud conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez - Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez - Asesora Externa

Revisó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa